

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, 12 de septiembre de 2020.

**Lic. Melina Ramos Muñoz**  
Directora General de Transparencia  
Presente:

Por medio del Presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle el criterio para la otorgación de donativos es el siguiente:

En base al artículo 46 fracción II y III del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Los subsidios para la operación de las Entidades Paramunicipales u Organismos Intermunicipales, aprobados en el presupuesto de Egresos, se transferirán en forma mensual o como indiquen los convenios administrativos que se celebren;

Los apoyos económicos para personas que soliciten la ayuda para eventos culturales, artísticos, fomento de tradiciones, deportivos, de mérito, auxilio póstumo, entre otros; se otorgarán ,mediante autorización del Presidente Municipal, siempre y cuando dicho apoyo no supere las 700 unidades de medida y actualización, en caso de ser superior dicha cantidad se requerirá autorización del Ayuntamiento del Municipio”.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
**PRESIDENCIA**

**Lic. Gerardo Armando Bollain y Goytia Balderrama**  
Secretario Particular de la Presidencia

*“2020, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”*

GABYGB/pls

